



César OLIVERA SERRANO, *Las Cortes castellano-leonesas del siglo XV en sus documentos: el registro o libro de Cortes (1425-1502)*, Madrid, Editorial Dykinson, 2022, 499 pp. ISBN: 978-84-1122-378-2.

Es justo agradecer a César Olivera Serrano, autor de la presente edición completa y estudio historiográfico del manuscrito 9/1784 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia e intitulado *Libro de Cortes*, cuya referencia bibliográfica ha sido indicada previamente en el título de este escrito, por tan notable aporte y ahondamiento en la averiguación de las particulares características intrínsecas de esta obra, una vez probado el valor histórico de la pieza y consabida la ausencia de análisis anteriores hasta la aparición de esta publicación.

La fuente estudiada, junto con una hoja de guarda al principio, consta de 197 folios cosidos y está encuadernado en pergamino, compilando una colección de copias simples de 128 documentos de uso interno de los amanuenses de esta institución, redactada por los escribanos de Cortes (en ocasiones denominados como “escribanos de los fechos de los procuradores” o “escribanos de nuestras Cortes”) y letrados de las Cortes castellanas durante la época de Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos (1425-1502), si bien la documentación seriada sólo se registra a partir de 1445.

Después de una breve introducción en la que se justifican las líneas de investigación y objetivos, mas sin prescindir de un apartado para la referencia de las fuentes primarias y de otros recursos bibliográficos consultados, así como, incluyendo la indexación de los nombres propios registrados en el *corpus* como colofón de la publicación, puede concluirse que, con independencia de los epígrafes postulados en el índice general, la estructura general del libro se segmenta en dos secciones capitales; a saber: la transcripción de los textos documentales, de una parte, precedida de una rigurosa y elegante exposición teórica, de otra.

Según lo expresado, se examina primero, argumentado con detalle, el contenido del manuscrito, así como se define su contexto histórico y, cómo no, se explica su procedencia, por un lado; a lo que sigue, como es natural, la posterior indagación sobre una hipotética autoría y la determinación de los tipos diplomáticos trasladados a las copias, sin olvidar la identificación de los protagonistas intervinientes en aquella asamblea representativa o Cortes, por otro. Y por último, el escudriñamiento de los elementos caracterizadores de la pieza original que nos descubren y describen el soporte escriturario, color de la tinta, foliación, márgenes, pautado, reclamos, criterio de ordenación documental, modelo de escrituración —letra cortesana, obviamente—, pluralidad de manos, estado de conservación, etc.

En cuanto a la edición del *Registro de Cortes* propuesta por el autor —considerando que los primeros 88 documentos no difieren sustancial ni formalmente de los

que ya habían sido transcritos por él mismo en una publicación anterior¹; y que los restantes (docs.: 89-128) se han añadido a partir del *Corpus documental de las Cortes de Castilla* del profesor Carretero Zamora, sumándole además el reducido número de otros que aún permanecían inéditos—², los registros presentan una numeración secuencial y están ordenados cronológicamente. Cada ítem se describe, al menos, recogiendo los datos diplomáticos fundamentales; a saber, la data tópica y crónica, *regesto*, signatura y foliación de la fuente original, y referencia a impresiones editoriales previas. Todo ello para resolver y concluir con la completa transcripción paleográfica de tan peculiares textos.

Como resultado de la lectura de la documentación compilada en este manual bajomedieval, opinamos que César Olivera ha dejado patente que las Cortes de Castilla y León no sólo no son un objeto de estudio agotado, sino que todavía se abren líneas de investigación a propósito del análisis discursivo de los documentos, de la fiscalidad y de las diligencias escriturarias burocráticas. Así pues, como ejemplo, parece corroborado que uno de los instrumentos historiográficos más útiles aportados sería la relación de emolumentos, puesto que comporta la correcta identificación de los procuradores, así como de los escribanos, letrados y otros oficiales de la escribanía de Cortes. Información trascendente que ha sido marginada en los *Ordenamientos de Cortes* o en los *Cuadernos de peticiones*.

Definitivamente, toda original, cabal o aquilatada contribución para el conocimiento de los manuscritos o códices diplomático-jurídicos es de por sí bien recibida por toda la comunidad de estudiosos interesada en la Diplomática, Paleografía y Codicología de los textos y documentos relativos a la Historia de la Escritura; y en mayor medida por aquéllos que investigamos en el ámbito de la monarquía castellano-leonesa. E indubitadamente este es el caso del ejemplar que nos ha ocupado hasta estas últimas líneas.

No podemos concluir sin antes felicitar al autor por un trabajo llevado a cabo con una recta narración, una concisa y precisa argumentación y, por supuesto, un escrupuloso rigor científico. Esperamos que éste no sea el último resultado en esta área científica y estimule a algunos para escrutar otros códices diplomáticos existentes en diferentes archivos, de los que hasta hace bien poco se obviaban por considerarse menos interesantes.

José Antonio Martínez Navarro
Universidad Complutense de Madrid
joseam13@ucm.es

¹ César Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474)*. *El Registro de Cortes*, Burgos, Congreso Internacional sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, 1986.

² Juan Manuel Carretero Zamora, *Corpus Documental de las Cortes de Castilla: 1475-1517*, Madrid, Cortes de Castilla-La Mancha, 1993.